



vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00317- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Febrero dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere a fin de que aclare su petición, por cuanto resulta imprecisa, en el sentido de que si lo pretendido es el retiro de la demanda o el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.30 hoy 26 de febrero de 2021.

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
SECRETARIO AD-HOC